

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.  
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017  
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

### RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 127

DE 28 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se aprueba la lista de útiles escolares para la institución educativa Fundadores para el año 2023

El suscrito rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el decreto 1075 de 2015, la ley 715 de 2001 y el manual de funciones n 003842 de 18 marzo 2022 y

#### CONSIDERANDO QUE

1. Desde el año 2020 se presentó al consejo directivo la lista de útiles escolares para el año 2021, luego de reuniones por conjunto de grados y por áreas.
2. Para el año 2022, se respetó la lista de útiles, teniendo en cuenta los requerimientos de ley
3. Para el año 2023 se hizo una reunión de docentes por área y nivel (el día 13 de octubre de 2022) con el fin de estudiar la lista de útiles escolares y hacer pequeñas actualizaciones y teniendo en cuenta la legislación vigente en especial la n° 24 de 1987. Se harán cambios en los textos de comprensión lectora, para que al avanzar los estudiantes de nivel, no se encontraran con los mismos textos (ya utilizados durante varios años)
4. Mediante acta 57 del 21 de septiembre de 2022 y resolución rectoral n 119, Por medio de la cual se dictan las disposiciones para la utilización del uniforme en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media y CLEI de la Institución educativa Fundadores, se autorizaron algunas modificaciones en el uniforme escolar
5. Se tiene en cuenta La ley 1269 de 2008; los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo.
6. También la ley 24 de 1987 dice ;

Artículo 2º Los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b></p> <p><i>Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.</i></p> <p><i>Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017</i></p> <p><i>Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018</i></p> <p>DANE 105001026697. NIT 901048040-0</p>	
--	--	--

Parágrafo. El cambio de textos sólo podrá hacerse por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en el currículum vigente.

Artículo 3º Queda prohibido autorizar textos de estudios donde los educandos usen las páginas de los mismos para resolver tareas. Los textos correspondientes al nivel de preescolar y a los grados primero (1º), segundo (2º) y tercero (3º) de enseñanza básica primaria podrán llevar páginas de actividades en las asignaturas que, por razones pedagógicas, así lo requieran.

7. Mediante acuerdo n 78 de 27 de octubre, el consejo directivo analizó y aprobó la lista de útiles escolares 2023, haciendo algunas modificaciones a las propuestas de los docentes, las cuales se encuentran en los archivos de trabajo de la reunión
8. Y en atención a todos los considerandos, el rector de la institución educativa Fundadores

### RESUELVE

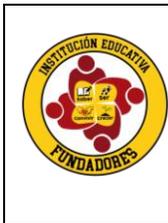
**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la lista de útiles para el año 2023 de la institución educativa Fundadores en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Para los estudiantes de la educación por ciclos lectivos integrados, será acordada entre docentes y estudiantes al momento de iniciar los estudios correspondientes y se limitará a elementos básicos como cuadernos, lapiceros, colores entre otros

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El uniforme oficial de la institución educativa FUNDADORES en los niveles de Preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media y CLEI de la Institución educativa Fundadores a partir de enero de 2023 será el que se usa actualmente para educación física y que se encuentra descrito en los numerales 3.5.2 y 3.5.3. del manual de convivencia;

- Tenis Blancos • Medias blancas • Sudadera roja con línea amarilla • Pantalóneta roja igual a la sudadera • Camiseta blanca tipo polo con cuello rojo y logo, manga amarillo, blanca y roja y la chaqueta oficial del colegio

**Se eliminará** el uso obligatorio del uniforme de gala o de uso diario (jumper y jean con camisa tipo polo), quedando como opción el uso del uniforme deportivo (educación física)

Parágrafo 1: Se adiciona también la gorra con visera como complemento del uniforme deportivo, cuyo uso sería únicamente durante actividades al aire libre como medida de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.  
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017  
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

protección

Solo se podrá usar la gorra institucional y no siendo de uso obligatorio, **sino opcional**

Parágrafo 2. Las y los estudiantes que ya cuenten con uniformes distintos al deportivo y/o a razón de su identidad de género o religiosa, podrán usarlos en los días y actividades establecidas.

Parágrafo 3 . En los ciclos lectivos integrados se podrá usar la opción de la camiseta blanca con jean azul y zapatos negros o el uniforme de educación física con la chaqueta oficial del colegio y **opcionalmente** la gorra institucional

ARTICULO TERCERO: Proporcionar la lista de útiles en la entrega de informes académicos finales en el mes de diciembre de 2022 o al momento de la matrícula para los estudiantes nuevos.

ARTICULO CUARTO; Publicar la presente lista en la página web [www.iefundadoresm.edu.co](http://www.iefundadoresm.edu.co)

PARAGRAFO; Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución y/o de carácter general según el artículo 75 de la ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 27 días del mes de octubre de 2022

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA  
RECTOR  
Tel: 2528045